



**TRABAJO FIN DE GRADO**  
**GRADO EN DERECHO**  
**CURSO ACADÉMICO 2019/2020**  
**CONVOCATORIA ORDINARIA DE MARZO**

**“LA DISCRIMINACIÓN RACIAL DE LOS GITANOS EN LA UNIÓN EUROPEA”**

**DANIELA RAFAELA IORDACHE**

**X8556847L**

**GRADO EN DERECHO**

**TUTORA: CRISTINA HERMIDA DEL LLANO**

Fecha: 25 de Febrero de 2020

## ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN .....	2
2. ORIGEN MULTIÉTNICO DE LOS GITANOS.....	3
2.1 El componente hindú y la hipótesis de su origen egipcio.....	3
2.2 Entrada de los gitanos en Europa .....	4
2.3 Entrada de los gitanos en España .....	4
2.4 El nombre: egipcianos, gyptanos, gitanos, zngari, zind, zngaros, zigneur .....	5
3. DISCRIMINACIÓN DE LOS GITANOS .....	6
3.1 Concepto .....	6
3.2 Tipos de discriminación .....	7
3.3. Ámbitos de la discriminación.....	8
4. LA LUCHA CONTRA LA DISCRIMINACIÓN.....	10
5. LOS GITANOS DEL ESTE. MOVIMIENTOS MIGRATORIOS: COMPARATIVA ENTRE ESPAÑA E ITALIA.....	12
6. LA COMUNIDAD GITANA EN LA EDUCACIÓN .....	14
6.1 La escolarización.....	17
6.2 Composición de la población por nivel educativo .....	17
6.3 NiNis .....	19
7. LOS GITANOS EN EL ÁMBITO SANITARIO .....	20
7.1 Razones del deterioro de la salud de los gitanos.....	23
7.2 Estrategias para solucionar las desigualdades en el ámbito sanitario.....	24
7.3 Los gitanos del resto de Europa en el ámbito de la sanidad .....	24
8. LOS GITANOS EN EL ÁMBITO LABORAL .....	25
8.1 Las condiciones del trabajo .....	26
8.2 ¿En que trabaja la comunidad gitana? .....	27
8.4 Los gitanos del resto de Europa en el ámbito laboral .....	28
9. LOS GITANOS Y LA VIVIENDA.....	28
9.1 Los gitanos del resto de Europa en el ámbito de la vivienda.....	30
10. CASOS MEDIÁTICOS DE DISCRIMINACIÓN EN ESPAÑA .....	31
11. CONCLUSIONES. ....	33
12. Bibliografía.....	34
13. Anexos .....	34

## 1.INTRODUCCIÓN

El objeto de mi Trabajo de Fin de Grado consiste en realizar una investigación acerca de la discriminación sufrida por la etnia gitana tanto en España como en el resto de la Unión Europea.

Este pueblo ha sufrido discriminación desde su llegada a nuestro continente y estos episodios siguen sucediéndose en la actualidad como dejaré constancia a lo largo del presente trabajo.

No obstante, gracias a su resistente cultura han conseguido afrontar todas las dificultades que se les presentaban y han permanecido a lo largo de las distintas épocas.

En primer lugar, comenzaré analizando el origen de los gitanos basándome en las diferentes teorías existentes, ya que a pesar de que la mayoría de la sociedad cree que proceden únicamente de la India, no existe unanimidad en este punto.

En segundo lugar, me centraré en el concepto de discriminación, en los tipos que existen y fundamentalmente en los ámbitos donde afecta ésta en mayor medida a la comunidad gitana.

Posteriormente analizaré las estrategias y medios que la Unión Europea encomienda a los Estados miembros para combatir este problema.

La penúltima parte consiste en la realización de una comparativa entre los gitanos que emigran a Italia y a España puesto que son los países que la gran mayoría de gitanos tienen como destino preferente.

Finalmente se detallarán las situaciones discriminatorias que sufren los gitanos en cuatro ámbitos distintos: educación, salud, trabajo y vivienda.

El tema en cuestión me ha despertado interés ya que a pesar de ser algo actual y constante, existe una preocupante falta de actuación a la hora de abordar el problema.

A pesar de los esfuerzos realizados desde la Unión Europea por contrarrestar estos sucesos, se han logrado escasos resultados y en muy pocos países. Afortunadamente España es uno de ellos.

Considero que los insuficientes resultados se deben a la falta de interés de algunos países por solucionar estos problemas y en gran medida obedece también a que desconocen la magnitud del problema. Existen escasos informes sobre los distintos ámbitos en los que los gitanos sufren discriminación y esto me hace pensar que el pueblo gitano está totalmente olvidado por la mayor parte de la población.

Mi país de origen es Rumanía y puedo asegurar que allí el pueblo gitano vive marginado y es discriminado en casi la totalidad de los ámbitos. Resulta de mi agrado ver que en España estas situaciones no se dan con tanta frecuencia y que el Estado incentiva la inclusión de los gitanos, ejemplo que deberían seguir todos los países y sobre todo los que albergan a un mayor número de gitanos.

## 2. ORIGEN MULTIÉTNICO DE LOS GITANOS

No existen evidencias acerca de la procedencia del pueblo gitano, no obstante, en los siguientes epígrafes vamos a mencionar las diferentes teorías e investigaciones existentes al respecto<sup>1</sup>.

### 2.1 El componente hindú y la hipótesis de su origen egipcio

La teoría mayoritaria sobre la procedencia de los gitanos refiere que provenían de la India. Tras numerosos estudios genéticos del ADN de este pueblo se constató que estaban emparentados con pobladores de la India<sup>2 3</sup>.

En un estudio del profesor de medicina de la Universidad de Santiago, Antonio Salas Eliacuriaga junto con Federico Martinon Torres se llegó a la conclusión de que en la genética de la población gitana hay un componente significativo de pobladores de Asia Central, del Cáucaso y de Oriente Medio o de Asia Menor; ya que de su análisis se desprende que sólo un 20% de los gitanos españoles están genéticamente relacionados exclusivamente con los habitantes de la India.

En lo que respecta al idioma tras numerosas investigaciones de entre otros, Grellman, Richarson, Marsden y Ludolf, llegaron a la conclusión de que el dialecto de los gitanos estaba íntimamente relacionado con alguno de los 18 dialectos que proceden de las lenguas madre de la India, en concreto, derivaba del sánscrito y el zend que son lenguas que actualmente están en desuso y solamente figuran en los libros religiosos. Del sánscrito deriva el bengalí que es el idioma hablado en la mayor parte de la India y también otros dialectos. Y del Zend procede el persa moderno.

Por último, el famoso filólogo R.H. Turner, determinó que el romaní es el resultado de la evolución del sánscrito al entrar en contacto con otros idiomas europeos, especialmente los balcánicos.

Por otra parte, la teoría minoritaria apunta que proceden de Egipto Menor del que no se sabe con exactitud su ubicación geográfica. Esta teoría surgió como consecuencia de las afirmaciones de los grupos de gitanos que llegaban a Europa y se presentaban como nobles egipcios.

---

<sup>1</sup>PIÑAR DIAZ, M. *El flamenco y su formación en el siglo XIX*, Ed. Uno, España 2014, pág. 13-86.

<sup>2</sup>RAMAL FERNÁNDEZ, L.M. *Estudio sobre el Lupus elitematoso sistémico en dos grupos étnicos de Andalucía oriental*. España, 2003.

<sup>3</sup>RANI, R. y STASTNY P. *Assotiations between Hla class II alleles in a north indian population*, 2008.

En lo que respecta a la Península ibérica, Tomas Sabba fue el primer gitano de quien se tiene documentada su presencia. Éste fue autorizado por Alfonso V de Aragón, llamado el Magnánimo, para atravesar las tierras de la Corona de Aragón mediante un salvoconducto en el año 1415.

## **2.2 Entrada de los gitanos en Europa**

A partir del año 1416 los cronistas empiezan a hablar de zíngaros, zigeneur o personas procedentes de Egipto menor. En dicho año, la crónica de Brassov apunta que se concedió dinero y provisiones a Emaús de Egipto y a sus numerosos acompañantes.

Las crónicas europeas del siglo XV destacaron que eran una mezcla de etnias integrada entre muchas otras por hindúes, griegos, cristianos residentes en Anatolia, kazajos, uzbekos, etc. A título de ejemplo, destacamos las de Lübeck, Frankfurt del Maine, en 1418, la del Burgués de Paris en 1422, y la de Arras en 1421.

Los europeos les consideraban un grupo unitario ya que no hacían distinción respecto a su origen y por eso, les dieron la misma denominación. Es difícil saber con certeza su origen ya que cada grupo daba diferentes explicaciones respecto a su procedencia.

La gran migración a Europa de los gitanos se produjo en el siglo XV, su entrada tuvo lugar en un breve periodo de tiempo, en el año 1416 se asegura la presencia de gitanos en Alemania (Lindau), en la Republica Checa (Bohemia) y en Rumanía.

En la mayor parte de las crónicas acerca de los gitanos se comenta que para obtener ayuda y ser aceptados decían ser poseedores de títulos nobiliarios y tener la condición de peregrinos. Al asegurar ser peregrinos pretendían beneficiarse de una ley consuetudinaria que obligaba a dar cobijo y comida a éstos; esta costumbre ya se daba desde la época de Carlo Magno.

## **2.3 Entrada de los gitanos en España**

Como ya hemos mencionado anteriormente, el primer documento que refiere la presencia de gitanos en España se remonta al año 1415 cuando el Rey Alfonso V el Magnánimo le otorga un salvoconducto a Tomas Sabba, un peregrino a Santiago de Compostela. El Rey Alfonso vuelve a conceder un salvoconducto a otro jefe gitano que se hacía llamar Juan Conde de Egipto Menor en el año 1425<sup>4</sup>.

En 1460 los Consellers de Igualada emiten otro salvoconducto para Jaime de Egipto menor y, Juan II de Aragón emitió igualmente otro salvoconducto en favor de Jacques de Egipto Menor.

En el año 1471 se tiene constancia de la presencia del Conde Jacobo de Egipto Menor en Murcia.

---

<sup>4</sup> Se adjunta imagen este documento en el Anexo 1.

En 1480 Isabel I de Castilla y Fernando II de Aragón, los llamados Reyes Católicos concedieron un salvoconducto para el Conde Don Jacobo de Egipto<sup>5</sup>.

Similar a éste es el concedido por Fernando el Católico a Jacôme de la Pequeña Egipto en el año 1491.

En el año 1492 con la Conquista de Granada se produce la verdadera dispersión de los gitanos en España. Antes de este año la mayor parte de ellos se asentaba en los reinos de Aragón, Castilla y Navarra.

En conclusión, los gitanos fueron bien acogidos en su llegada a España por dos motivos; en primer lugar, por su condición de peregrinos ya que estaban amparados por la Ley de Paz del Camino y, en segundo lugar, por huir de la persecución llevada a cabo por el Imperio Otomano, ya que a España le interesaba establecer alianzas ante el poder del Imperio Otomano.

A raíz de la Conquista de Granada se pasó de una situación de aceptación a una de persecución. Esta persecución se constata con la promulgación de sucesivas leyes, entre otras, el Decreto de 1499, la Pragmática de 1539, la nueva Recopilación de Leyes de Castilla de 1567, la Pragmática de 1633 y la Pragmática de 1717.

Por último, en cuanto a su relación con la Iglesia, el Tribunal de la Inquisición no les prestó especial atención a pesar de que eran gente sin religión, que celebraban matrimonios no religiosos, dados a la hechicería y las adivinanzas.

#### **2.4 El nombre: egipcianos, gyptanos, gitanos, zngari, zind, zíngaros, zigeneur**

Las diferentes denominaciones a los gitanos dependían del lugar del cual ellos referían su origen. El historiador Aventino, de origen alemán, en su obra les llamó zíngari, zigeneur o zind. Por otra parte, al proclamarse éstos como originarios de Egipto Menor se les denominó Egypcianos. Es en el año 1498 cuando se tiene constancia de esta denominación al mencionarse en el embarque rumbo a América a los tres egipcianos Anton, Macias y Catalina y María de Egipto. A partir del término egipciano se derivaron otras denominaciones como gitanos, gitans, egiptener, egiptiens, etc.

Según Leblon, la expresión zíngaros proviene de la expresión griega “atsingano” que en turco se identifica con la expresión “tchingiané” con la que se nombraba a los magos de Asia menor. Esta teoría es la que tiene mayor aceptación. Otra teoría acerca de la palabra zíngaros es que proviene de “zindh” que es como se denominaba al río Indo en grandes zonas de Asia y además los mongoles se referían a los hindúes como Zindí o gente de Zindh, y en persa se les llamaba tzeng.

---

<sup>5</sup> “Carta a pedimento del Conde Don Jacobo de Egipto.”

### 3. DISCRIMINACIÓN DE LOS GITANOS

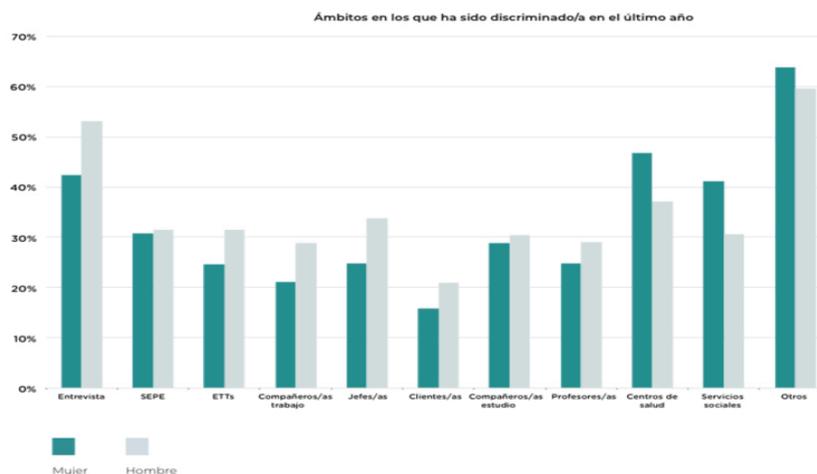
#### 3.1 Concepto

La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial de 1969 define la discriminación racial como “*toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública.*”<sup>6</sup> Por otra parte, se desprende de la misma que la discriminación racial no son sólo las reacciones agresivas y de rechazo sino que también se manifiesta mediante acciones que para la sociedad son comunes.<sup>7</sup>

Según un informe del año 2007, las pertenecientes a la etnia gitana son los que menos simpatía provocan en la población española; el 51,7% de éstos señalaron sentir escasa simpatía por ellos o ninguna<sup>8</sup>. Una encuesta posterior, concretamente en el año 2010 manifestó que los miembros de la población gitana son los más vulnerables frente a la discriminación<sup>9</sup>.

Conforme al Estudio comparado sobre la situación de la población gitana en España en relación al empleo y la pobreza 2018, el 39% de los gitanos se han sentido discriminados en el último año; considerando el 95% de los mismos que se ha debido a su condición étnica. Por lo que respecta al ámbito laboral, los varones se consideran más discriminados<sup>10</sup>.

#### Percepciones sobre la discriminación laboral entre la población gitana



<sup>6</sup> Art.1 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial que entró en vigor el 4 de enero de 1969.

<sup>7</sup> [www.gitanos.org](http://www.gitanos.org)

<sup>8</sup> SECRETARIADO GENERAL GITANO, Revista Bimestral Número 10, junio 2007.

<sup>9</sup> Encuesta realizada por la Agencia Europea para los Derechos Fundamentales.

<sup>10</sup> FSG *Estudio comparado sobre la situación de la población gitana en España en relación al empleo y la pobreza*, Madrid 2019, Serie Cuadernos Tecnos , nº 129.

### 3.2 Tipos de discriminación

La discriminación racial puede ser de dos tipos, discriminación directa e indirecta.

La discriminación directa se produce cuándo dos personas que están en circunstancias similares son tratadas de manera diferente en el sentido de que una recibe una atención desfavorable por razón de su origen racial o étnico. Generalmente la sociedad se refiere a ésta cuando habla de discriminación<sup>11</sup>.

La discriminación indirecta implica que un sujeto se encuentra en una situación de desventaja por la aplicación de una norma, criterio o práctica que es teóricamente neutral. Este tipo de discriminación se caracteriza por su dificultad probatoria. Además, tiene gran repercusión para la sociedad ya que las instituciones involuntariamente pueden estar vulnerando el derecho a la igualdad de trato y de oportunidades. En relación con lo anterior cabe hablar de la discriminación institucional y según el Informe de la Comisión de investigación sobre el asunto de Stephen Lawrence la discriminación institucional es: "... el fallo colectivo de una organización para proveer a los ciudadanos un servicio público apropiado y profesional por razón de su color, cultura u origen étnico. Puede encontrarse en procesos, actitudes y comportamientos que dan como resultado discriminación a través de prejuicios inconscientes, ignorancia o estereotipación racista que resultan en perjuicio para grupos minoritarios"<sup>12</sup>. Cabe destacar que la discriminación institucional apenas es incluida en las investigaciones y sin embargo es recalable la consideración de sus efectos en cuanto a la población<sup>13</sup>.

Así bien en relación con estos dos tipos de discriminación, el artículo 13 de la Directiva 2000/43/CE del Consejo, de 29 de junio de 2000, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato de las personas independientemente de su origen racial o étnico establece: *"A tal fin, se deberá prohibir en toda la Comunidad cualquier discriminación, directa o indirecta, por motivos de origen racial o étnico en los ámbitos a que se refiere la presente Directiva. Esta prohibición de discriminación se aplicará asimismo a los nacionales de terceros países, pero no se refiere a las diferencias de trato basadas en la nacionalidad y se entiende sin perjuicio de las disposiciones que regulan la entrada y la residencia de los nacionales de terceros países y su acceso al empleo y al ejercicio profesional"*.

---

<sup>11</sup> SECRETARIADO GENERAL GITANO, Revista Bimestral Número 10, junio 2001.

<sup>12</sup> Se trata de un caso en Reino Unido. En el año 1993 fue asesinado en un ataque racista Stephen Lawrence. No se encontró a los culpables y en 1998 se configuró una comisión oficial de investigación. El informe publicado en 1999, encontró indicios de una actuación negligente de la policía durante la investigación del caso, negligencia e indiferencia en cierta manera relacionados con el origen racial (negro) de la víctima. Fue a través de este informa que se reconoció oficialmente por primera vez el racismo institucional.

<sup>13</sup> Gee, G. C. *A multilevel analysis of the relationship between institutional and individual racial discrimination and health status. American Journal of Public Health.* 2002.

### 3.3. Ámbitos de la discriminación

Son varios los ámbitos en los que los gitanos sufren discriminación, a continuación, se procede a concretarlos<sup>14</sup>. Con la Constitución de 1978 se ha dejado atrás la discriminación formal pero todavía no se han alcanzado los mecanismos para garantizar esa igualdad formal quizá por el peso que todavía tienen los antecedentes históricos de los gitanos en nuestra sociedad. Éstos reciben un trato desigual en múltiples ámbitos sociales como el alquiler de las viviendas, el acceso a servicios públicos, la solicitud de empleo, etc. Es una cuestión que afecta a nuestra sociedad en conjunto ya que estamos ante una democracia plural<sup>15</sup> y por lo tanto el Estado no puede permitir que un miembro de nuestra sociedad vea mermado su derecho a la igualdad de oportunidades.

Respecto a los estudios existentes sobre la discriminación que sufre el pueblo gitano, la gran mayoría están basados en la opinión sobre estereotipos y sobre el rechazo de la población mayoritaria. Y en comparación con otros grupos étnicos éstos son los más perjudicados.

Según múltiples estudios realizados por Tomas Calvo Buezas, Juan Gamella, Juan Diez Nicolás y el CIS, a pesar de no ser cuantitativos, engloban multitud de incidentes discriminatorios y racistas en contra de los gitanos; la mayoría de estos casos de discriminación están relacionados con la vivienda, donde los actores son los propios vecinos o los administradores. También tienen gran peso los relacionados con la escolarización y el rechazo al acceso a sitios públicos.

Procederé a analizar los ámbitos de mayor riesgo a continuación:

#### - Educación

Existen casos de presión por parte de otros alumnos o incluso oposición por parte de la propia dirección de los centros a la hora de admitir a los niños gitanos y esto se acentúa aún más en las escuelas concertadas.

Si son admitidos, entonces surgen otros problemas como la falta de programación específica que cubra las necesidades de los niños gitanos. En algunas escuelas públicas se produce una gran concentración de estudiantes gitanos e inmigrantes y esto da lugar a prácticas de segregación, apartando a estos alumnos en otra aula. Y por último se han observado actitudes por parte del personal docente que dificulta el aprendizaje de los alumnos.

#### - Vivienda

Según un estudio, la mayor parte de las 300.000 viviendas deficientes en España están habitadas por familias gitanas<sup>16</sup>. A pesar de los avances de los últimos años, las barreras al acceso a una vivienda digna no se han eliminado. El primer problema es la falta de lucha contra el chabolismo y en los procesos de realojo por culpa de los vecinos y de las autoridades. Y un segundo problema es el momento de alquilar o comprar una

---

<sup>14</sup> FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO, Dossier Número 2, Junio de 2001.

<sup>15</sup> Art. 1 de la Constitución española.

<sup>16</sup> FUNDACIÓN FOESSA, *Las condiciones de vida de la población pobre en España*, Madrid, 1998.

casa ya que la resistencia de los propietarios, vecinos y de los bancos es un gran impedimento.

- Justicia y policía

El Informe Barañí<sup>17</sup> refleja que el 25% de las presas españolas son gitanas. Este estudio desarrolla diferentes mecanismos de discriminación en el ámbito del sistema penal como poder ser las decisiones sobre vigilancia, la selección de los delitos más perseguidos y penados, carencia de garantías judiciales, prejuicio por parte de los agentes del sistema judicial y penitenciario, etc., que producen que una mujer gitana tenga más probabilidad de entrar en prisión.

Respecto a los varones gitanos encarcelados el número es aún mayor. Aunque éstos sufren el acoso de la policía, sin embargo, si tenemos en cuenta los artículos del Reglamento de la Guardia Civil de vigilancia especial a los gitanos, se han producido grandes avances desde que estos artículos se anularon en el año 1978.

Esta vigilancia se observa en la seguridad privada, en lugares públicos y en establecimientos comerciales y se observan numerosos casos de prohibición de acceso a tiendas, discotecas o bares por el hecho de ser gitanos.

-Medios de comunicación

El estudio sobre la prensa española y los gitanos<sup>18</sup>, refleja cierta mejoría, e informa que, en el año 1997, aproximadamente el 21% de las noticias publicadas sobre los gitanos fueron negativas, 18% positivas y el resto neutro. Se observa también una mejor aceptación en torno a diversos códigos éticos que se han ido creando respecto al trato otorgado a grupos étnicos en la prensa, aunque todavía se produce el uso de estereotipos negativos. Este informe también destaca que no se acude a los gitanos para solicitarles información ni se les otorga la oportunidad de poder expresar sus ideas.

-Participación ciudadana

En España los gitanos apenas gozan de representación en los espacios sociales de toma de decisiones en los ámbitos político, económico y cultural. La población romaní no tiene representantes en las Cortes, ni se dan apenas casos de gitanos al frente de ayuntamientos, organismos oficiales, etc.

La participación ciudadana de la población gitana se circunscribe a las asociaciones gitanas y espacios de carácter religioso.

---

<sup>17</sup> Es un proyecto no gubernamental que publicó un informe tras la recogida de la información en el año 1999.

<sup>18</sup> UNIÓN ROMANÍ *¿Periodistas contra el Racismo?*, Barcelona: Unión Romani, 1997

**Tabla 143. Pertenencia a organizaciones de la sociedad civil en la población gitana y en la población general**

	Población gitana (a)	Población general (b)
Partido político	2,2	5,4
Sindicato	2,5	13,1
Organización no gubernamental (ONG)	0,7	9,3
Parroquia u organización religiosa	22,5	9,5
Organización empresarial	s.d.	2,1
Colegio o asociación profesional	s.d.	5,8
Asociación gitana	17,0	s.d.
Asociación de vecinos (no comunidades de vecinos)	4,9	s.d.
Club y asociación deportiva	4,3	s.d.

(a) . Encuesta sociológica a hogares de población gitana. CIS 2006-07

(b) . Clases sociales y estructura social. Estudio 2634 CIS. 2006

19

Cabe destacar la creación del Consejo Estatal del Pueblo Gitano mediante el Real Decreto 891/2005, órgano de carácter consultivo y del Consejo para la Promoción de la Igualdad de Trato y no Discriminación de las Personas por el Origen Racial o Étnico mediante el RD 1262/2007, donde están representadas asociaciones defensoras de los intereses de la población gitana.

#### -Mercado de trabajo

En la actualidad, los trabajadores por cuenta ajena representan aproximadamente el 15% de los miembros de la comunidad gitana. Teresa San Román estimaba que en los años sesenta la cifra estaba en torno al 40%, destacando los sectores de la construcción, vigilancia de obras, servicio doméstico<sup>20</sup>. El retroceso del trabajo asalariado se produjo a raíz de la crisis de los años setenta. El acceso a empleos por cuenta ajena es, por razones obvias, uno de los ámbitos en los que resulta más difícil demostrar la existencia de prácticas discriminatorias. No obstante, existe una importante y constatada discriminación en el acceso al empleo de demandantes gitanos, a pesar de que no se ha llevado a cabo ningún estudio hasta la fecha para cuantificar el alcance de ésta.

#### 4. LA LUCHA CONTRA LA DISCRIMINACIÓN

En el año 2011 la Comisión Europea publicó la Comunicación sobre el Marco de la Unión Europea para las Estrategias Nacionales de inclusión de la Población Gitana hasta el año 2020 donde se recoge por primera vez un marco común, para llevar a cabo políticas y estrategias en el ámbito nacional, a través de la cooperación de todos los Estados miembros de la Unión Europea<sup>21</sup>.

<sup>19</sup> Fuente: Diagnóstico social de la Comunidad Gitana en España 2011.

<sup>20</sup> SAN ROMÁN, T., *La diferencia inquietante: viejas y nuevas estrategias culturales de los gitanos*, Ed. Siglo XXI de España, 2010.

<sup>21</sup> Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo. Revisión intermedia del Marco europeo de estrategias nacionales de integración de los gitanos. En Bruselas el 30 agosto de 2018.

El Marco Europeo de Estrategias Nacionales de Integración de los Gitanos supuso un nuevo instrumento concreto para actuar a nivel europeo, ya que los gitanos son la minoría más relevante de toda Europa.

El Marco tiene como objetivo la reducción de las diferencias entre la comunidad gitana y el resto de población europea en cuatro ámbitos fundamentales: empleo, educación, vivienda y sanidad.

En dicho Marco destacan los siguientes presupuestos fundamentales:

- Compromiso por parte de los Estados miembros de implementar estrategias nacionales.
- La lucha contra la discriminación debe ser un requisito presente en cualquier ámbito político.
- Las autoridades locales y regionales, los miembros de la sociedad y los de la comunidad gitana deben participar en el seguimiento y aplicación de las referidas estrategias nacionales.
- Una financiación idónea y viable completada con fondos europeos.
- La obligación de incluir los objetivos de integración en las políticas públicas, así como de verificar los resultados.

En el año 2013 la Recomendación del Consejo *para la adopción de medidas eficaces de integración de los gitanos* fortaleció el mencionado Marco. Los puntos principales son la lucha contra la discriminación en todos los ámbitos y el establecimiento a partir del año 2016 de una obligación de información anual.

Tras el establecimiento del Marco europeo, la Comisión implantó diversas medidas para obtener una mayor eficacia en la lucha contra la discriminación de los mismos, como la verificación del cumplimiento por parte de los Estados miembros de la normativa contra la discriminación, especialmente en educación y vivienda, la supervisión de la trasposición de las directivas de lucha contra el racismo, xenofobia, estereotipos racistas, delitos de odio, etc.

Por otra parte, se han producido grandes avances en el reconocimiento y lucha contra el “antigitanismo” como una forma concreta de racismo contra los gitanos y uno de los principales factores de discriminación y exclusión sobre los mismos entre los cuales se encuentran:

- La Recomendación del Consejo del año 2013 que manifestó la importancia en la lucha contra el antigitanismo y emplazó a los Estados miembros a adoptar políticas y así afrontar las situaciones de desventaja sufridas.
- La Resolución del año 2015 del Parlamento Europeo animó a los Estados miembros a un reconocimiento oficial del holocausto de la comunidad gitana y a establecer una fecha de conmemoración europea.
- La elaboración de un documento base sobre el antigitanismo por parte de la sociedad civil gitana.

En cuanto a la financiación, el Marco europeo insta a los Estados miembros a la plena utilización de los fondos comunitarios para la integración del pueblo gitano. La

financiación viene dada principalmente del Fondo Social Europeo (FSE) y del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Por otro lado, a raíz del Semestre Europeo<sup>22</sup> desde el año 2012 los Estados miembros que tengan mayor población gitana han recibido recomendaciones específicas por país (REP) fundamentalmente en el ámbito educativo. Los cinco países con mayor población gitana son Bulgaria, Chequia, Hungría, Rumanía y Eslovaquia.

Por su parte, el Tribunal de Cuentas concluyó que las medidas de la Unión Europea orientadas a la integración de los gitanos supusieron una mejoría evidente en el período 2014-2020.

Finalmente, la Comisión empleó fondos de la Unión Europea de gestión directa para la financiación de proyectos contra la discriminación, entre otros destacan el programa “Europa para los Ciudadanos”, el programa “Derechos, Igualdad y Ciudadanía”, el programa de investigación e innovación Horizonte 2020 y el programa Erasmus +.

También la Comisión ha lanzado programas junto con el Consejo de Europa como JUSTROM, ROMED, ROMACT y ROMACTED.

## **5. LOS GITANOS DEL ESTE. MOVIMIENTOS MIGRATORIOS: COMPARATIVA ENTRE ESPAÑA E ITALIA**

En cuanto al fenómeno migratorio de los gitanos hacia España e Italia existen escasos estudios; destacan comunicaciones presentadas en el seno de varias conferencias celebradas en el año 2010 por autores como Butler y Cashman, Rostas, Benedik y Slavkova.

En el año 2010 se llevó a cabo el proyecto EU INCLUSIVE gracias a la colaboración entre fundaciones de Bulgaria, España, Italia y Rumanía<sup>23</sup>. Este proyecto fue financiado por el Fondo Social Europeo y el valor total fue de 1.976.294,03 euros. El objetivo era el de crear una base sólida para poder comparar las experiencias respecto a la inclusión de los gitanos y además analizar aspectos relevantes sobre éstos. Se ha querido promover un análisis coordinado entre los cuatro países y además concienciar a los demás países miembros de los problemas de inclusión, la discriminación de los gitanos y las medidas y prácticas que deberían implantarse para así evitarlos.

El mayor problema es la falta de información ya que de esta manera no puede determinarse la magnitud de la problemática y por lo tanto tampoco pueden llevarse a cabo políticas públicas eficaces que los solucionen.

Un gran porcentaje de gitanos del Este migra hacia España o Italia buscando empleo para aumentar su nivel de vida familiar.

Matras señaló en 2007 que existen tres etapas cronológicas en las que varía la causa del movimiento migratorio:

---

<sup>22</sup> El Semestre Europeo es un ciclo de coordinación de las políticas económicas y presupuestarias dentro de la Unión Europea y forma parte del marco de gobernanza económica de ésta.

<sup>23</sup> Las fundaciones que llevaron a cabo este proyecto fueron: Fundatia Soros(Rumania), Open Society Sofia (Bulgaria), Fundación Secretariado Gitano (España) y Fondazione Cassa della Carità Angelo Abriani (Italia).

1. Principios de los años 70: se caracterizó por las grandes perspectivas de encontrar un trabajo en el extranjero y la obtención de visados de residencia legal.
2. Finales de los años 70 y principios de los 90: los gitanos del Este solicitaban asilo político o entraban y permanecían de manera ilegal.
3. A partir de 1992: los gitanos del Este, al no cumplir con los requisitos exigidos para el asilo político recurrieron a dos tipos de estrategias, que son la entrada de forma ilegal en algún país de Europa Occidental o la entrada mediante un visado de turista y una vez finalizada su vigencia, continuar la permanencia en el país.

En lo relativo a los países de destino, España es el principal que prefieren los gitanos rumanos (en torno al 35%), a continuación, se encuentra Francia (21%). Por otro lado, los gitanos búlgaros prefieren Grecia (22%), seguida por España (20%).

En cuanto a la edad de los migrantes, la mayor proporción de éstos tienen una edad comprendida entre 20 y 29 años, el siguiente grupo de edad se encuentra entre los 30 y 39, siendo por lo tanto personas jóvenes y en edad de trabajar.

El estado civil de los gitanos procedentes de Rumanía y Bulgaria presenta las siguientes características: en Italia el 61% están casados y en España el 55%, los que viven juntos son el 18% en Italia y el 16% en España y por último el porcentaje de inmigrantes solteros es el 18% en España y el 15% en Italia.

En conclusión, los inmigrantes gitanos con pareja o casados normalmente viven con sus parejas o esposos/as en los países de acogida y en la misma vivienda. Por tanto, la migración es de tipo familiar y no individual. La gran mayoría de ellos afirman haber tenido la ayuda de alguien en su llegada al país de acogida.

La comparativa entre España e Italia a nivel educativo arroja los siguientes datos respecto de los inmigrantes gitanos de ambos países:

- En España el nivel educativo de los gitanos que provienen de Rumanía y Bulgaria es superior al de Italia.
- Los gitanos rumanos y búlgaros presentan mayor nivel educativo que en sus respectivos países de origen.
- Los gitanos rumanos asentados en Italia tienen un ínfimo nivel educativo (en torno al 60% de los gitanos migrantes no alcanza el nivel básico).

El grado de integración en el ámbito educativo es un factor clave respecto a la integración en la sociedad y es además una oportunidad de movilidad social sobre todo para los inmigrantes gitanos que viven en unas situaciones de marginación en la sociedad.

Muchos padres de los niños declaran que entre los factores de la falta de sus hijos a la escuela está el difícil acceso al centro de estudio ya sea porque viven alejados de ésta y no tienen medios para ir, por la falta de atención del personal docente, por las dificultades económicas o por la negativa rotunda de los niños. En España el 7% de los menores tanto de Rumanía como de Bulgaria no acuden a las escuelas.

La mayoría de los inmigrantes procedentes tanto de Rumanía como de Bulgaria han llegado a Italia y a España a partir del año 2007, coincidiendo con la entrada de los dos países a formar parte de la Unión Europea. Más de la mitad de éstos han declarado que no tiene intención de volver a su país de origen y solo el 3% han concluido planes de regreso. Esto se debe en gran parte al gran papel que juegan las políticas de los países de acogida en cuanto a los inmigrantes.

#### Condiciones en las que viven

Es destacable la diferencia entre los dos países receptores ya que mientras que en Italia los inmigrantes gitanos viven en unas condiciones de extrema pobreza en campamentos, barracones o en guetos, en España alrededor del 60% de éstos residen en viviendas.

Aunque en Italia los gitanos de Rumania viven más aislados que los de Bulgaria, éstos tienen cierta tendencia de vencer las barreras étnicas y se integran mucho más en el país de origen.

#### Acceso a los servicios públicos

Los inmigrantes gitanos establecidos en España acceden con mayor frecuencia a los servicios públicos (en torno al 60%) en comparación con Italia.

La integración en los sistemas de seguro médico es mucho menor en Italia que en España y esto puede deberse a que en Italia tienen un sistema sanitario descentralizado según un informe nacional <sup>24</sup> y son las administraciones locales las que tienen la competencia sobre los mismos y no llevan a cabo estrategias especializadas para los gitanos. Esto pone en grave peligro el estado de salud de estas personas. En ocasiones sufren rechazo por parte los sistemas de asistencia médica y solo pueden ser beneficiarios del servicio de urgencia.

#### ¿Se han sentido discriminados?

En Italia, los gitanos rumanos en un porcentaje del 53% declaran haberse sentido discriminados. Sin embargo, en España la mayoría declaran no haber experimentado discriminación en ningún ámbito. (Anexo 2).

## 6. LA COMUNIDAD GITANA EN LA EDUCACIÓN

La educación es un derecho fundamental reconocido en el art 27 de la Constitución española que tiene por objeto el libre desarrollo de la personalidad del individuo. La educación repercute tanto en el ámbito social como en el laboral puesto que cuanto mayor es el nivel educativo existirán mayores oportunidades.

---

<sup>24</sup> Informe que forma parte de un documento más extenso, que solicito la Comisión denominado “*Medidas de promoción de la situación de los ciudadanos gitanos en la UE en el marco de la Unión Europea*” que se publicó en el año 2011.

A continuación, estudiaremos la situación en la que se encuentra la población gitana, la cual requiere la implementación de medidas que garanticen un mayor nivel educativo de manera que se acerque a los niveles existentes en el resto de población española.

La siguiente tabla muestra el aumento significativo del nivel educativo de la población gitana en los últimos años. El porcentaje de personas sin estudios ha disminuido desde el 71,2 % en 2005 hasta el 36,5% en 2018. Por otra parte, ha aumentado la población gitana que alcanza o supera los estudios secundarios; siendo un 6,4% en el año 2005 hasta el 17,45 en el año 2018.

### Evolución del nivel educativo alcanzado por la población gitana.

#### Población gitana

Nivel de estudios	Año 2005		Año 2011		Año 2018	
Analfabeto/a	13,1	71,2	8,6	59,3	9,85	36,46
Sin estudios	58,1		50,7		26,61	
Primarios completos (Graduado esc.)	15,1		18,8		14,61	
Secundarios incompletos	7,3		11,9		31,57	
Secundarios completos (ESO, Bach., CF grado medio)	5,3	6,4	7,4	10	14,21	17,36
Diplomatura o nivel superior	1,1		2,6		3,15	
<b>Total</b>	<b>100</b>		<b>100</b>		<b>100</b>	

25

<sup>25</sup> FSG Estudio comparado sobre la situación de la población gitana en España en relación al empleo y la pobreza, Madrid 2019, Serie Cuadernos Tecnos , nº 129.

## NIVEL DE ESTUDIOS DE LOS PADRES Y MADRES DE LOS ENTREVISTADOS

	% de hombres	% de mujeres	% total de personas
No ha ido a la escuela. Y no sabe leer y escribir	3,7%	7,1%	5,4%
No ha ido a la escuela. Pero sabe leer y escribir	7,8%	8,0%	7,9%
Educación infantil incompleta	1,0%	1,5%	1,2%
Educación infantil completa	1,7%	1,6%	1,6%
Primarios incompletos	43,5%	52,8%	48,2%
Primarios completos (graduado escolar)	22,3%	19,0%	20,6%
Secundarios obligatorios incompletos (ESO)	1,9%	2,4%	2,1%
Secundarios obligatorios completos (ESO)	2,6%	2,7%	2,6%
Secundarios no obligatorios incompletos (Bachillerato, FP grado medio)	1,2%	1,3%	1,2%
Secundarios no obligatorios completos (Bachillerato, FP grado medio)	2,2%	1,7%	1,9%
Superiores incompletos (diplomatura, FP superior, licenciatura, máster)	0,3%	0,4%	0,3%
Superiores completos (diplomatura, FP superior, licenciatura, máster)	0,6%	0,7%	0,6%
NS/NR	11,1%	1,2%	6,1%
Total	100,0%	100,0%	100,0%

La importancia que la familia o la cultura da a la educación es un factor destacable ya que los alumnos pueden estar influidos por éstos. La mentalidad de que la educación en España no es compatible con la cultura gitana o que no coincide con los ideales que éstos pretenden inculcar a sus hijos es otro problema que lleva al absentismo escolar y que desemboca en el fracaso escolar. Esta no es la única causa, ya que también pueden influir factores como:

- Necesidad de que los niños trabajen debido a los problemas socioeconómicos.
- La familia se desplaza y por lo tanto los alumnos también
- Enfermedades
- Mentalidad de que los valores familiares son lo único necesario y que el hecho de saber leer y escribir es suficiente
- Desinterés por parte del adulto que es responsable del niño.<sup>26</sup>

<sup>26</sup>GAMELLA JUAN F., “Historias de éxito. Modelos para reducir el abandono escolar de la adolescencia gitana”, Ed Secretaría General Técnica, 2011, p. 151-156.

## 6.1 La escolarización

En las últimas décadas se ha producido un aumento de la escolarización de los gitanos, sin embargo, no se ha llegado a lograr una real inclusión social<sup>27</sup>.

Generalmente los alumnos gitanos, están escolarizado en centros públicos. Para la población en su conjunto, ésta también es la principal opción, sin embargo, para los gitanos es aún más relevante (81,7%). El alumnado gitano que estudia en centros privados generalmente está en centros concertados y subvencionados.

A pesar de que los datos aportados de escolarización son bajos, en los últimos años ha sufrido cambios que se han materializado en un aumento del nivel de escolarización.

La primera vez que se hace referencia a la escolarización teniendo en cuenta la distinción por razón de género es en el libro *Gitanos en el casco viejo de Vitoria Gasteiz*, publicado en el año 1985.

## 6.2 Composición de la población por nivel educativo

Dos factores indispensables para comparar el nivel educativo de la población gitana con el de la población general son, por un lado, la gran brecha de género existente en la población gitana, que no se aprecia en la población general y por otro, las diferencias en nivel educativo entre ambas poblaciones. Estos factores son clave a la hora de explicar las distancias respecto de la situación laboral de ambas poblaciones.

Entre la comunidad gitana el 4% de las mujeres y el 6% de los hombres son analfabetos, mientras que en la población general la tasa de analfabetismo es casi inexistente tanto en hombres como en mujeres.

En el caso de personas que han finalizado la educación obligatoria, podemos observar que el 77% de la población general ha terminado la ESO mientras que en la población gitana la proporción se reduce hasta el 17%. De igual modo, se aprecia una brecha de género entre la población gitana, ya que el 15,5% de las mujeres superan la educación obligatoria frente al 19% de los hombres.

En lo que respecta al nivel de analfabetismo, los niveles de este entre la población gitana se reducen considerablemente para los jóvenes; lo cual es un reflejo del progreso de la comunidad gitana en este extremo.

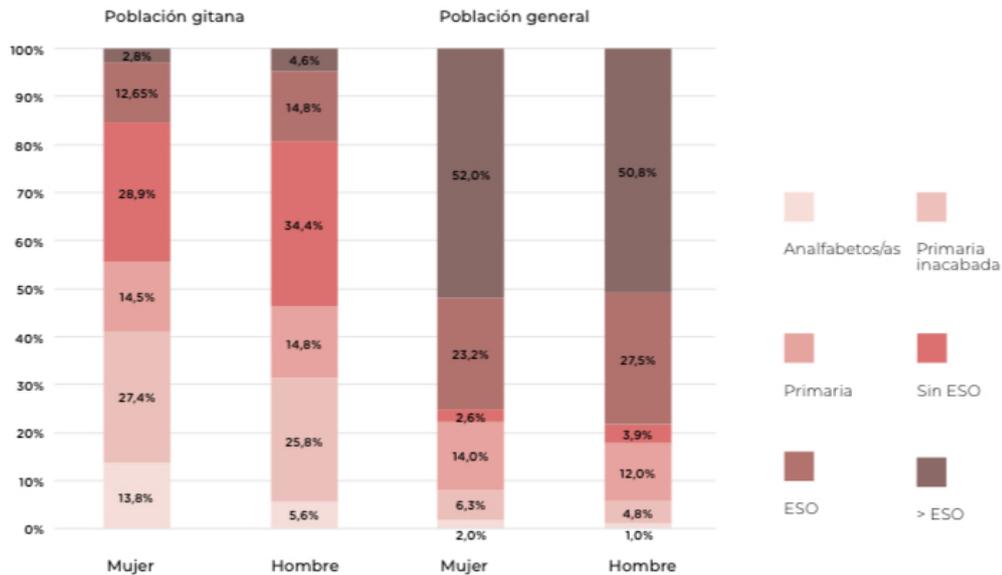
En cuanto al logro del nivel ESO o superior, aunque se observa una evolución favorable para los menores de 45 años, ese progreso no se da entre quienes tienen una edad comprendida entre los 30 y 45 años, así como los menores de 30. La disparidad entre estos dos grupos radica en que, entre las personas más jóvenes, el porcentaje que termina la educación primaria es considerablemente superior (alrededor de 20 puntos más) que en

---

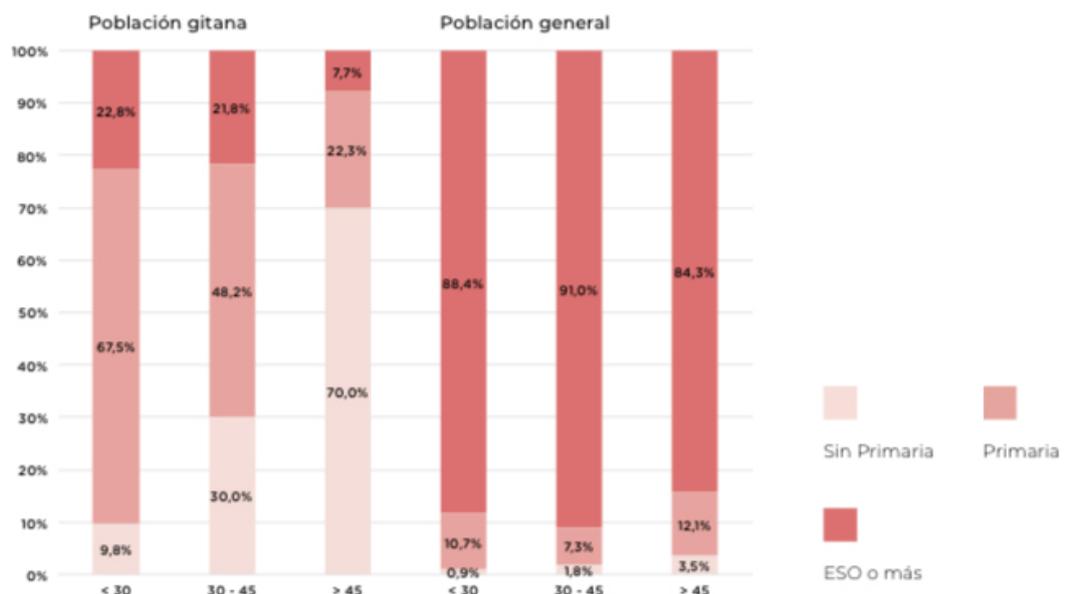
<sup>27</sup> Proyecto *BRUDILA CALLI*, elaborado por CREA (Centre de Recerca Social i Educativa) y financiado por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, 2003.

el de edad inmediatamente superior. Las diferencias entre la población gitana y el resto de la población son apreciables.

### Composición de la población gitana y general por nivel educativo y género



### Composición de la población gitana y general según nivel educativo y edad



### 6.3 NiNis

El colectivo de jóvenes menores de 30 años que no estudia ni trabaja recibe convencionalmente el nombre de NiNis. En España el 15% de los jóvenes entre 16 y 30 años son NiNis, siendo un porcentaje superior respecto otros países europeos.

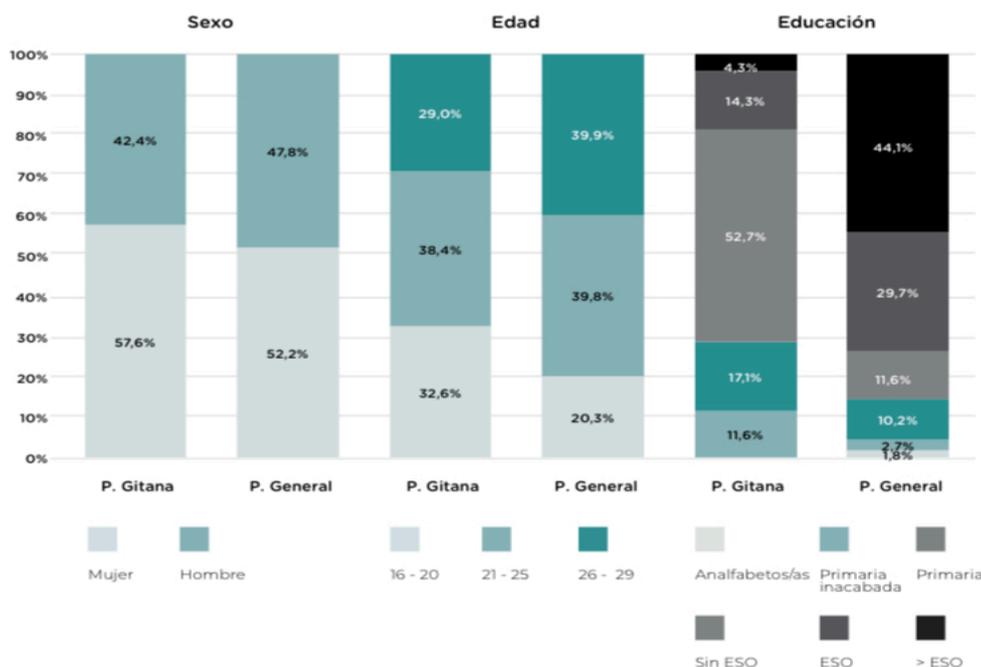
En cuanto a la comunidad gitana el porcentaje de NiNis es netamente superior llegando al 63%. Las diferencias entre hombres y mujeres gitanos son notables, pues la mayor parte de las mujeres Ninis lo son debido a dedicarse a las tareas domésticas (el 58%) y por estar desempleadas (40%). No obstante, el 91% de los varones se encuentran en situación de desempleo.

La comparativa entre las características de los NiNis gitanos y las de la población general arroja los siguientes datos; el porcentaje de mujeres NiNis es superior en la población gitana (58%) que en la población general (52%), los NiNis de la población gitana son más jóvenes que los de la población general y, por último, el nivel educativo muestra que la inmensa mayoría de gitanos y gitanas que son NiNis no han terminado la ESO, mientras que en la población general la mayoría tiene estudios secundarios concluidos o estudios superiores.

#### Distribución laboral de las personas NiNis gitanas

	Mujer	Hombre
Parado/a	39,7%	91,4%
Incapacitado/a permanente	1,1%	1,4%
Trabajo doméstico	58,2%	2,2%
Sociales, actividades benéfica	0,0%	0,7%
Otros	1,1%	4,3%

### Caracterización de las personas NiNis gitanas por características demográficas



## 7. LOS GITANOS EN EL ÁMBITO SANITARIO

El pueblo gitano a pesar de su presencia en distintos países de la Unión Europea desde hace 500 años sigue siendo una gran incógnita para la comunidad científica y la académica y para la sociedad en su conjunto<sup>28</sup>.

No conocemos la totalidad de la población gitana en ningún país miembro de la Unión Europea y por lo tanto en nuestro país tampoco<sup>29</sup>. Es más, ignoramos incluso índices demográficos como las tasas de mortalidad, esperanza de vida, natalidad, etc.

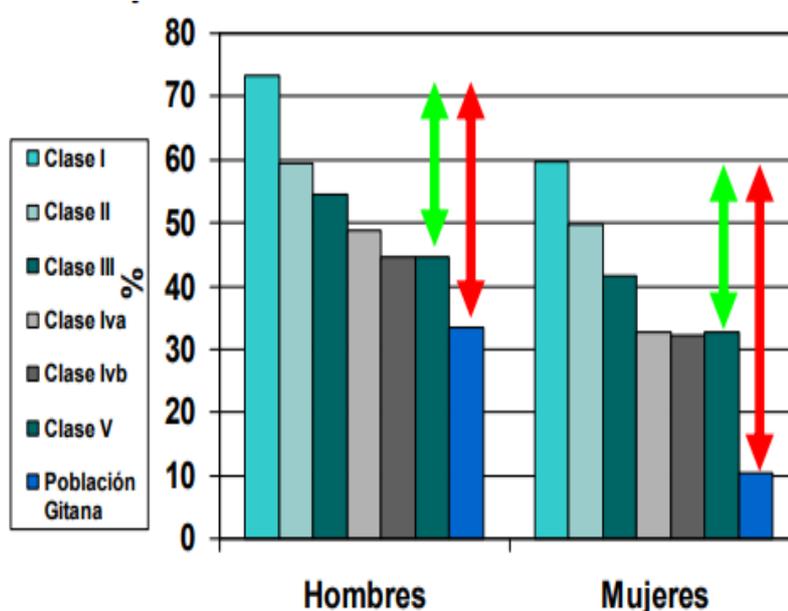
<sup>28</sup> LA PARRA DANIEL. *Sastipen aj Rroma. Desigualdad en salud y comunidad gitana. Análisis y propuestas desde el ámbito sociosanitario*. 2016, p. 14-16.

<sup>29</sup> *Diagnóstico social de la comunidad gitana en España. Un análisis contrastado de la Encuesta del CIS a Hogares de Población Gitana*, elaborado por el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, p.29-32, 2011.

Los pocos informes elaborados sobre los gitanos en el ámbito de la salud se han enfocado en aspectos como la salud reproductiva, infecciones y diferentes afecciones de los niños<sup>30</sup>.

La primera encuesta dirigida a este grupo se elaboró en el año 2006 y hubo una posterior en el año 2014. Esta encuesta<sup>31</sup> dejó claro el estado de desigualdad en el que se encuentra esta comunidad en cuanto a la salud. En la escala, éstos forman parte de los grupos peor localizados. De hecho, en ciertos puntos la diferencia con los dos grupos anteriores<sup>32</sup> es abismal debido al cúmulo de enfermedades, problemas de sobrepeso sobre todo en las mujeres, problemas con la vista y el oído. Es destacable también la diferencia entre mujeres y hombres gitanos ya que ellas tienen peor salud y tienden a padecer más enfermedades crónicas.

### MAYORES DE 55 AÑOS



33

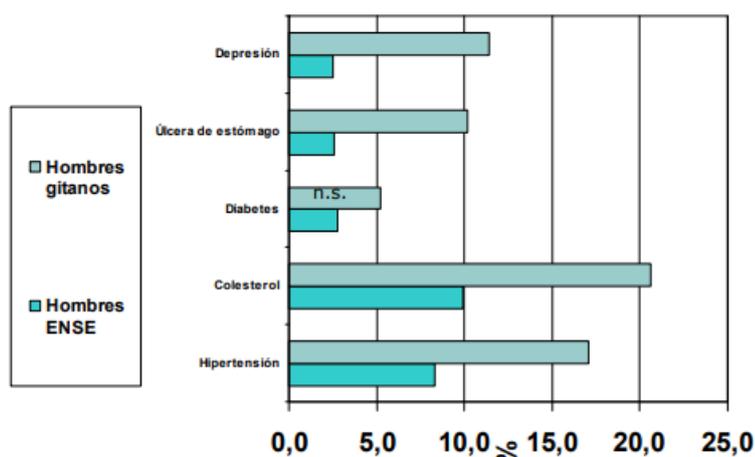
<sup>30</sup> Informe elaborado por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad denominado *Informe de evaluación del plan de acción para el desarrollo de la población gitana 2010-2012*, p.36-38.

<sup>31</sup> Segunda Encuesta Nacional de Salud a Población Gitana 2014, p.19-22.

<sup>32</sup> Clase IV y V

<sup>33</sup> Informe comparativo realizado en el año 2009 entre la Encuesta de Salud a Población Gitana 2006 y la Encuesta Nacional de Salud 2006. Ministerio de Sanidad y Política Social.

HOMBRES DE 35 A 54 AÑOS



34

Según un informe elaborado en el año 2011 <sup>35</sup> los gitanos tienen graves problemas para acceder a la sanidad pública en el ámbito europeo, se enfrentan a barreras como la inexistencia de un seguro sanitario, la falta de documentación, la localización geográfica que no permite el acceso a una asistencia de calidad, la dificultad de la comunicación entre los gitanos y el personal sanitario junto con la falta de información y los tratos humillantes <sup>36</sup> e incluso la vulneración de derechos humanos a la hora de prestar los servicios necesarios<sup>37</sup>.

Las investigaciones realizadas utilizan los factores socioeconómicos para justificar las desigualdades que esta comunidad está sufriendo, pero no tienen en cuenta el clima social en el que éstos viven y tampoco la discriminación racial que sufren<sup>38</sup>. Con el paso del tiempo se ha despertado el interés por la repercusión de este factor en la salud de los gitanos tanto en Europa<sup>39</sup> como en Estados Unidos<sup>40</sup>.

Según estudios epidemiológicos llevados a cabo por la ciencia, la discriminación racial tiene un gran impacto en la vida de los individuos que la sufren ya que genera

<sup>34</sup> *Ibidem.*

<sup>35</sup> PAREKH & ROSE, *Health inequalities of the Roma in Europe: A literature review. Central European Journal of Public Health.* 2011

<sup>36</sup> SCHEPPERS et al., *Potential barriers to the use of health service among ethnic minorities: a review.* 2006.

<sup>37</sup> ORGANIZATION FOR SECURITY AND COOPERATION IN EUROPE (OSCE), *Breaking the barriers- Romani women and access to public health care.* Luxemburg, 2003 y 2006.

<sup>38</sup> SHAVERS & SHAVERS, J. D. *Racism and Health Inequity among Americans. Journal of the National Medical Association.* 2006

<sup>39</sup> KARLSEN & NAZROO, J.Y. *Relation between racial discrimination, social class, and health among ethnic minority groups.* 2002

<sup>40</sup> KRIEGER, N, *Race/ ethnicity and changing US socioeconomic gradients in breast cancer incidence: California and Massachusetts, 1978-2002.*

estrés<sup>41</sup>, afecta gravemente a la salud mental<sup>42</sup>, aumenta la posibilidad de sufrir abortos<sup>43</sup> y aumenta los problemas relacionados con la vejez<sup>44</sup> y también es uno de los factores de aumento de la mortalidad infantil que en comparación con la sociedad mayoritaria es aproximadamente el doble<sup>45</sup>.

### 7.1 Razones del deterioro de la salud de los gitanos

Entre los factores que explican deficiente salud de los gitanos destacamos los siguientes<sup>46</sup>:

- El difícil acceso a la sanidad pública. Es cierto que la mayor parte de la comunidad gitana tiene acceso a la sanidad pública, pero hay otra serie de servicios en el ámbito de la odontología, psicología, la oftalmología o las relacionadas con problemas de oído a las que no tiene acceso, en mayor parte por problemas económicos o por habitar en zonas geográficas con escasos medios de transporte.
- La pobreza extrema que les priva de una alimentación adecuada o de cualquiera de las condiciones necesarias para una vida digna. A pesar de que se ha producido una mejora en las viviendas, todavía se dan casos de chabolismo o de infravivienda.
- La propia salud puede producir el empobrecimiento ya que, como ya sabemos la comunidad gitana carece de estudios superiores y por lo tanto de calificación así que deben desarrollar trabajos manuales en los que la salud es un factor básico.
- Desconocimiento de las pautas para tener una vida saludable, de saber en qué momento se debe solicitar ayuda, en definitiva, conocer su propio cuerpo.
- La distancia con la cultura gitana provoca una falta de comunicación entre el personal sanitario y éstos.
- La negativa de éstos a la hora de seguir los tratamientos necesarios.

El informe Unequal Treatment<sup>47</sup> destacó que las minorías étnicas reciben un peor trato en comparación con la sociedad mayoritaria, incluso teniendo el mismo seguro.

---

<sup>41</sup> BYRD, DR, *Race/ ethnicity and Self- Reported Levels of Discrimination and Psychological Distress*. California. 2012

<sup>42</sup> COKER TR, *Perceived racial, ethnic discrimination among fifth-grade students and its association with mental health*. 2009

<sup>43</sup> BOBAK M. *Unfavorable birth outcomes of the Roma women in the Czech Republic and the potential explanation*. 2006

<sup>44</sup> BULATAO & ANDERSON, *Understanding Racial and Ethnic Differences in Health in Late Life: A research Agenda*. Washington. 2004

<sup>45</sup> PACHTER & GARCÍA COLL, C. *Racism and Child Health: A Review of the Literature and Future Directions*. *Journal of Development*. 2009

<sup>46</sup> LA PARRA DANIEL. *Sastipen aj Rroma*. Desigualdad en salud y comunidad gitana. análisis y propuestas desde el ámbito sociosanitario. 2016.

<sup>47</sup> *Unequal treatment: confronting racial and ethnic disparities in health care*, Elaborado por el Instituto de Medicina de los Estados Unidos, 2003

## 7.2 Estrategias para solucionar las desigualdades en el ámbito sanitario

Se distinguen cuatro tipos de estrategias para combatir las desigualdades en este ámbito<sup>48</sup>:

1.- Actuar sobre los determinantes sociales de manera integrada, es decir que en las políticas mejorando las viviendas, promoviendo la educación y aumentando la protección social se vaya integrando el elemento de la salud. Para conseguir esto son muy eficaces las técnicas sobre “análisis del impacto en la igualdad en salud”

2.- Actuar en base a enfermedades concretas como el VIH o dependencias a drogas o alcohol.

3.- Actuar por zonas y para conseguir entornos saludables, primero hay que localizar los entornos que estén desprotegidos por causas socioeconómicas y actuar en estos.

4.- Actuar sobre un grupo concreto, aunque esto puede ser perjudicial y aumentar las divisiones dentro del grupo y las clasificaciones.

En conexión con lo anterior están las dos iniciativas internacionales respecto a los gitanos en Europa.

*Decade of Roma Inclusion 2005 – 2015* es una iniciativa que fue asumida por doce países de Europa, entre los que se encuentra también España, y cuentan con el apoyo de diferentes organizaciones internacionales. La acción se centra sobre todo en cuatro ámbitos: en la educación, en el empleo, en la salud y en la vivienda.

Y como consecuencia de esto se aprobó el Plan de Acción de Desarrollo del Pueblo Gitano 2010-2012.

Posteriormente, en el año 2011 la Unión Europea ha incentivado la preparación de las Estrategias Nacionales de Inclusión. En España se aprobó por el Consejo de Ministros en el año 2012.

## 7.3 Los gitanos del resto de Europa en el ámbito de la sanidad

Uno de los problemas que persisten es la cobertura básica de la seguridad social ya que, en los países con mayor población gitana, aproximadamente la mitad de ellos no tiene una cobertura básica de seguro médico. Los países en peor situación en este aspecto son Bulgaria y Rumanía, sin embargo, en Grecia se ha registrado una importante mejora. Uno de los mayores motivos que causan esto es la falta de documentación civil<sup>49</sup>.

Se ha producido un aumento de la percepción que lo gitanos tienen sobre su estado de salud sobre todo en Hungría, Bulgaria, Grecia, Portugal y Rumanía y esto conlleva un

---

<sup>48</sup> Dahlgren G. Y Whitehead M. *Conceptos y principios de la lucha contra las desigualdades sociales en salud: Desarrollando el máximo potencial de salud para toda la población*, 2010.

<sup>49</sup> LA PARRA DANIEL. *Sastipen aj Roma. Desigualdad en salud y comunidad gitana. análisis y propuestas desde el ámbito sociosanitario*, 2016, p. 25-28.

progreso en la concienciación en materia de salud como pueden ser las vacunas, las revisiones médicas, la atención a las embarazadas<sup>50</sup>.

## **8. LOS GITANOS EN EL ÁMBITO LABORAL**

La población gitana comenzó a acceder al empleo asalariado más tarde y en menor medida que el resto de población española que lo hizo a partir del proceso de industrialización en los años 60. El proceso de salarización de la población gitana se estancó en los años 70 y 80, aumentó en los años 80 y 90 y comenzó a crecer a partir de los 90 hasta la crisis económica de 2008 donde volvió a decrecer.

Para analizar la situación gitana en lo que respecta al empleo hemos consultado las fuentes existentes más actuales que son: las Encuestas de 2005 y 2011 de la Fundación Secretariado Gitano (FSG), la Encuesta realizada en 2007 por el Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS) y las Encuestas Foessa de 2007 y 2013. Antes de comenzar el análisis debemos referir que los diferentes resultados que arrojan las distintas fuentes se deben al empleo de una metodología distinta, ya que las encuestas del CIS y Foessa se basan en las autovaloraciones que hacen de sí mismos los sujetos encuestados mientras que las de FSG lo hacen en base a unos requisitos objetivos, siguiendo la metodología EPA (Encuesta de Población Activa).

La tasa de actividad, la tasa de empleo y la tasa de paro son indicadores que nos sirven para conocer el estado de la población gitana en el ámbito del mercado de trabajo.

1. La tasa de actividad es el porcentaje de población (en edad de trabajar) que tiene empleo o que se encuentra buscándolo. Las fuentes consideran que hay una mayor tasa de actividad en la población gitana que en el resto de población, aunque varía según la encuesta. Las causas de este mayor nivel son el acceso más temprano al mercado de trabajo que el resto de la población y el menor peso que tiene la población mayor de 65.

2. La tasa de empleo hace referencia al porcentaje de personas empleadas respecto a la población en edad de trabajar. En este caso, las distintas fuentes arrojan resultados totalmente opuestos. La encuesta FSG (2005) refiere que la tasa de empleo entre la población gitana es mucho mayor que en el resto de la población, mientras que las de Foessa (2007) y el CIS (2006) establecen que es mucho menor en comparación al resto de población.

3. La tasa de desempleo o tasa de paro refleja el nivel de desocupados existentes entre la población activa. En líneas generales, existe un empeoramiento de la situación de la población gitana en comparación con el resto de población, aunque los datos varían en función de si la encuesta se realizó en la época pre-crisis o después de la misma.

---

<sup>50</sup> Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo. Bruselas 30.8.2017

	2005		2006		2007		2011		2013	
	EPA pobl. general	Estudio FSG	CIS pobl. Gen.	CIS pobl. Gitana	Foessa Pobl. General	Foessa Pobl. Gitana	EPA pobl. general	Estudio FSG	Foessa Pobl. General	Foessa Pobl. Gitana
Tasa actividad	56,1	69,3	60,4	63,4	68,3	67,4	60,1	68,9	58,5	64,2
Tasa empleo	50,3	59,7	51,5	36,5	62,9	35,4	47,6	43,8	38,6	27,7
Tasa paro	10,3	13,8	14,7	42,4	7,9	47,5	20,9	36,4	34,0	56,7

**Fuente:** Elaboración a partir de los datos presentados en La Parra et al., en el año 2011, las encuestas de Foessa de los años 2007 y 2013 y La Parra y del Pozo del año 2007.

### 8.1 Las condiciones del trabajo

Para el estudio de las condiciones de empleo en las que se encuentra la comunidad gitana vamos a analizar la tasa de asalarización, la tasa de temporalidad y la tasa de empleo a tiempo parcial.

1. La tasa de asalarización es el porcentaje de empleos asalariados sobre el total de empleos. Las encuestas FSG (2011) Y Foessa (2013) apuntan que existen enormes diferencias entre la población gitana y el resto de la población. La tasa de asalarización tan inferior se debe fundamentalmente a dos factores: la mayor importancia del empleo autónomo y de ayuda familiar.

2. La tasa de temporalidad es la proporción de empleos temporales sobre el total de empleos asalariados. Existe mucho mayor nivel de temporalidad en la población gitana respecto del resto de la población. No obstante, aunque entre los años 2005 y 2011 se produjo una reducción de la temporalidad, no se debió a la obtención de empleos fijos sino a costa de un aumento del desempleo.

3. En cuanto a la tasa de empleo a tiempo parcial, cabe destacar que es mucho mayor en la población gitana que en el resto de la población, llegando a triplicar.

	Población gitana 2005	Población gitana 2011	Población total 2011
Tasa de asalarización (sobre el total de personas ocupadas)	49,1	38,4	83,6
Tasa de temporalidad (sobre el total de personas asalariadas)	70,9	53,4	25,5
Tasa de tiempo parcial (sobre el total de personas ocupadas)	42,0	42,3	14,1

**Fuente:** Elaborado a partir de los datos de FSG del año 2012.

## 8.2 ¿En que trabaja la comunidad gitana?

De acuerdo con los datos obtenidos de las encuestas de Foessa (2013) y FSG (2011) podemos afirmar que la mayor parte del empleo gitano está relacionado con el comercio y particularmente con la venta ambulante en mercadillos. Otros empleos ejercidos por la población gitana están relacionados con la hostelería, la construcción y servicios auxiliares.

	Porcentaje hor.
Comercio por menor, excepto de vehículos de motor/motocicletas	37,2
Servicios de comidas y bebidas	11,2
Act.de los hogares como empleadores de personal doméstico	8,1
Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados	7,6
Servicios a edificios y actividades de jardinería	5,7
Industria de la alimentación	5,2
Comercio por mayor e intermediarios comercio, exc.veh.de motor/motocicletas	4,3
Actividades de construcción especializada	3,2
Actividades de servicios sociales sin alojamiento	2,8
Educación	2,5
Transporte terrestre y por tubería	2,5
Almacenamiento y actividades anexas al transporte	1,6
Servicios de alojamiento	1,1
Adm.Pública y defensa/Seguridad Social obligatoria	1,1
Construcción de edificios	1,0
Venta y reparación de vehículos de motor y motocicletas	,9
Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo	,8
Act.adm.oficina/otras actividades auxiliares a las empresas	,8
Otros	2,4
Total	100,0

**Fuente:** Elaborada a través de encuestas de Foessa de los años 2007 y 2013

## 8.3 El empleo en situación de integración

Los gitanos que se encuentran en situación de integración forman un grupo reducido dentro de la población gitana. Este sector de la población gitana presenta una mayor tasa de empleo (38,6%) que el resto de la población gitana (27,7%), mientras que la tasa de desempleo es menor (20,5%) frente a la del resto de población gitana (56,7%).

#### **8.4 Los gitanos del resto de Europa en el ámbito laboral**

Los niveles del empleo de los miembros de la comunidad gitana han aumentado en algunos países como Hungría y Portugal. Sin embargo, en Eslovaquia, Chequia, Croacia, Bulgaria, Hungría, y Rumanía ha aumentado la tasa de los “ninis”. Un motivo de este aumento podría ser que las medidas se focalizan en la oferta, es decir la empleabilidad y no en suprimir las barreras con las que se encuentran en la demanda mediante la observación y luchando contra la discriminación en este ámbito.

Por último, llama la atención también la gran diferencia de empleo entre los hombres y las mujeres gitanas sobre todo en Hungría, Grecia, Portugal y Rumanía<sup>51</sup>.

### **9. LOS GITANOS Y LA VIVIENDA**

En el año 2015 se ha elaborado un informe muy parecido a los elaborados en el año 1991 y 2007<sup>52</sup>.

#### **1. Dificultades respecto a la exclusión residencial**

Los problemas que han afectado a la comunidad gitana respecto a la vivienda siguen siendo la segregación residencial y las viviendas insalubres. Según los datos recogidos en este informe a modo de desglose:

- 2,7% de los barrios analizados están en situación de segregación residencial.
- 8,6% de las viviendas sometidas a esta evaluación han sido calificadas como infraviviendas.
- 2,17% viven en chabolas.
- 8,9% viven en un ámbito de sobreocupación, la media es alrededor de 4,7 personas por vivienda.
- 4,47% ocupan la vivienda ilegalmente.

#### **2. Comparación de este informe con los de los años 1991 y 2007**

- Se ha producido un aumento de las viviendas habitadas por gitanos.
- Aproximadamente el 84% de las viviendas se encuentran en la periferia o que forman parte del municipio.
- La separación del núcleo urbano se ha reducido, encontrándose en un 2,7%.
- Respecto a la manera de acceder a la vivienda, más de la mitad son viviendas protegidas, el 36% son viviendas libres y casi un 10% han sido accedidas de manera ilegal o son viviendas móviles o chabolas.

---

<sup>51</sup> Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo. Bruselas, 30.8.2017

<sup>52</sup> Informe elaborado por la fundación FOESSA, *Exclusión de la comunidad gitana: Una brecha social que persiste y se agrava*, España, 2004.

- La población gitana tiende cada vez más a asentarse y se presentan mejoras en cuanto a las comunicaciones, la infraestructura y los servicios.

### 3. Tendencia a la concentración

Según los datos que aportan diferentes estudios, la población gitana tiene tendencia a la concentración residencial. Alrededor del 94% de las viviendas se localizan en barrios con unas concentraciones superiores a diez hogares habitados por la comunidad gitana.

La segregación por clases sociales impuesta por el mercado de trabajo es uno de los principales motivos de esta concentración, pero no el único ya que la dificultad económica lleva a estos a estabilizarse en viviendas próximas a sus familiares en caso de necesitar apoyo.

### 4. Acceso a las viviendas y régimen de tenencia

En cuanto al acceso a las viviendas hay que destacar que alrededor del 54% de ellas son viviendas sobre las que recae alguna clase de protección pública, al 36% se ha accedido a través del acceso libre y el resto ha accedido mediante la construcción propia, mediante la ocupación o en viviendas móviles.

En lo que respecta al régimen de tenencia, aproximadamente la mitad de ellas están en arrendamiento, la otra mitad en propiedad y el resto, que representan un porcentaje ínfimo, se encuentran cedidas gratuitamente.

La crisis económica, social y mobiliaria e incluso la discriminación que padecen los gitanos a la hora de intentar obtener un alquiler en el mercado libre, han producido el endurecimiento de las condiciones de acceso, lo cual se ha materializado en un aumento de las solicitudes de viviendas sociales por parte de la comunidad gitana.

### 5. Intervenciones públicas para la inclusión socioresidencial

En lo relativo a las intervenciones públicas, de acuerdo con la información recogida, están en funcionamiento o se prevén actuaciones para mejorar las condiciones en el 22 % de los barrios (que acogen en torno al 40% de los hogares). La gran mayoría de estas intervenciones son de competencia de las Comunidades Autónomas o de los Ayuntamientos.

Sin embargo, la gran mayoría de las intervenciones no se llevan a cabo en los barrios que se encuentran en peor estado sino en los que se encuentran urbanística y socialmente en niveles moderados.

En el marco de la Estrategia Europa 2020 y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo se aprobó en España por acuerdo del Consejo de Ministros la implementación de la Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020 la cual establece los siguientes objetivos en lo que respecta lo relativo a la vivienda:

Entre los objetivos generales se encuentra” *la erradicación del chabolismo y la infravivienda y la mejora de la calidad del alojamiento de la población gitana* “que para ponerse en práctica se descomponen en una serie de objetivos específicos, algunos de los mismos son:

- 1.-La disminución de la proporción de chabolismo entre las viviendas de la comunidad gitana.
- 2.- La reducción del porcentaje de infraviviendas de las personas de etnia gitana.
- 3.- La disminución de la proporción de viviendas que no dispongan equipamiento mínimo.
- 4.- La reducción de la proporción de hogares en situación de hacinamiento.

### **9.1 Los gitanos del resto de Europa en el ámbito de la vivienda**

Respecto a las viviendas se advierte un aumento en cuanto al acceso de los gitanos a servicios básicos ya que disminuye el porcentaje de gitanos cuyos hogares no tienen agua, luz, duchas, etc. Esto se observa sobre todo en Eslovaquia, Chequia, Bulgaria y Rumanía.

El acceso al suministro de electricidad también ha sufrido un aumento con unos porcentajes superiores al 90% en gran parte de los Estados miembros.

Sin embargo, a pesar de éstas ligeras mejoras los gitanos son víctimas de la discriminación en el acceso a la vivienda cada vez más. Algunos países no comunican medidas contra la segregación y otros ni siquiera abordan el acceso no discriminatorio a las viviendas<sup>53</sup>.

---

<sup>53</sup> Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo. Bruselas, 30.8.2017

## 10. CASOS MEDIÁTICOS DE DISCRIMINACIÓN EN ESPAÑA

A continuación, expondré algunos casos relevantes a nivel mediático donde el antigitanismo ha estado presente.

1. El 22 de diciembre de 2014 durante la retransmisión del sorteo de la lotería de Navidad, en el programa de RTVE las mañanas de *La 1*, la periodista Mariló Montero conectó en directo con un reportero que conversó con una familia de etnia gitana a la que le había tocado uno de los premios. Un miembro de la misma afirmó que trabajaba como pintor y fabricante de bisutería, a lo que Mariló respondió “Es gitano puro, está vendiéndote la moto”.

2. El 16 de diciembre de 2014 el periódico *La Razón* en el marco de la Operación Neptuno en la que se investigaba a varios hinchas del grupo ultra Frente Atlético que participaron en el asesinato de Francisco Javier Romero Taboada, más conocido como “Jimmy” tituló que uno de los detenidos era “Inquilino de un gitano evangelista”. La Fundación Secretariado Gitano (FSG) trasladó su malestar al periódico afirmando que era un dato sin ningún tipo de relevancia para la noticia en cuestión y que además vinculaba de un modo indirecto a la comunidad gitana con la delincuencia. Días más tarde *La Razón* quitó la noticia de su edición online.

3. El 27 de enero de 2017 la FSG denunció la existencia de varias cuentas de Twitter con contenido degradante y vejatorio para la comunidad gitana. La FSG puso esta situación en conocimiento de los servicios de Twitter, pero, pese a ello, dichas cuentas continúan activas.

4. En el año 2015, la FSG detectó que en la página Wikipedia contenidos que se dedicaban a injuriar y calumniar al pueblo gitano a través de afirmaciones como “son una de las razas más despreciadas por el mundo” o “son temidos por secuestrar niños ajenos para forzarlos a mendigar o a prostituirse”.

5. También en el año 2015, la FSG denunció ante la Fiscalía General del Estado la existencia de una página web denominada “Muerte a los gitanos”. Esta página web supone una violación de los derechos fundamentales y un delito de odio. Dicha página no pudo ser cerrada ya que se alojaba en un servidor se encontraba en los Estados Unidos.

6. En noviembre de 2015 se celebró el día del pueblo gitano andaluz en la comunidad andaluza. La prensa de Jerez de la Frontera publicó un reportaje sobre varios de los actos organizados. En los días posteriores se envió a la federación local del Secretariado una carta anónima que contenía un recorte de dicha noticia con el mensaje “qué pena que Hitler no os eliminara”.

7. El 17 de marzo de 2016, en la víspera del partido de Champions League disputado entre el PSV Eindhoven y el Atlético de Madrid, varios hinchas de dicho equipo que se habían trasladado a Madrid, llevaron a cabo actos

discriminatorios y vejatorios contra varias gitanas rumanas que se encontraban pidiendo limosna en la Plaza Mayor. Los aficionados lanzaron monedas al suelo entre risas y burlas esperando que las gitanas se pelearan entre ellas.

8. Caso Muñoz Díaz contra España (La Nena)<sup>54</sup>. El TEDH reconoció una pensión de viudedad a favor del cónyuge superviviente de una unión celebrada mediante el rito gitano, ya que María Luisa estaba convencida de estar casada a todos los efectos y más aun cuando su condición de esposa fue reconocida en números documentos oficiales por parte de la Administración española.

“El Tribunal considera que el no reconocimiento del derecho de la demandante a percibir una pensión de viudedad constituye una diferencia de trato en relación al trato dado, por la Ley o la jurisprudencia, a otras situaciones que deben considerarse equivalentes en lo relativo a los efectos de la buena fe, tales como el convencimiento de buena fe de la existencia de un matrimonio nulo (art. 174 de LGSS) o la situación examinada en la STC nº 199/2004, de 15 de noviembre, que concernía a la no formalización, por razones de conciencia, de un matrimonio canónico”.

No obstante, el TEDH afirma que el hecho que las uniones gitanas no se consideren como matrimonio a efectos jurídicos, no vulnera el art 12<sup>55</sup> ni 14<sup>56</sup> del Convenio Europeo de Derechos Humanos.

9. STS 58/2018 de 25 de enero de 2018. El TS no reconoció la pensión de viudedad a un matrimonio celebrado por el rito gitano apartándose del criterio del TEDH (caso Muñoz contra España). El TS revocó la pensión de viudedad a una mujer de etnia gitana por no estar inscrita en el Registro de Parejas de Hecho. El Tribunal considera que para generar el derecho a percibir la pensión de viudedad es necesario estar inscrito en el Registro de Parejas de Hecho, y que la pertenencia a la comunidad gitana no le exime del cumplimiento de este requisito formal. Por otro lado, tampoco es posible alegar buena fe de la viuda por creencia errónea, ya que, en todos los documentos oficiales como libros de familia, inscripciones, etc... constaban ambos miembros de la pareja como solteros y sus hijos como “extramatrimoniales” o “naturales”.

---

54 Sentencia Muñoz Díaz v. España, de 8 de diciembre de 2009, del Tribunal Europeo de Derechos Humanos

55 “A partir de la edad núbil, el hombre y la mujer tienen derecho a casarse y a fundar una familia según las leyes nacionales que rijan el ejercicio de este derecho.

56 “El goce de los derechos y libertades reconocidos en el presente Convenio ha de ser asegurado sin distinción alguna, especialmente por razones de sexo, raza, color, lengua, religión, opiniones políticas u otras, origen nacional o social, pertenencia a una minoría nacional, fortuna, nacimiento o cualquier otra situación”.

## 11. CONCLUSIONES.

- La discriminación que sufren los gitanos no puede ser entendida sin analizar previamente su pasado como pueblo, sus costumbres o tradiciones, y su desconfianza hacia el resto de la sociedad, debido entre otras causas al historial de persecuciones, prejuicios y calumnias que ha sufrido este pueblo a lo largo de su historia.

- En la realización de este trabajo he podido percibir la falta de información acerca de la situación actual del colectivo gitano en comparación a otros colectivos discriminados, estando gran parte de la misma desactualizada.

- El desconocimiento y la falta de información acerca de la discriminación hacia los gitanos supone un obstáculo a la hora de abordar el problema, pues la visibilización de otros tipos de discriminación ha sido un método efectivo para combatirlo.

- Los medios de comunicación públicos y privados han de actuar con precaución a la hora de informar, ya que en muchas ocasiones han contribuido en la estigmatización de los gitanos, haciendo referencia a su etnia a la hora de dar noticias. Este tipo de datos deben omitirse, pues no aporta ninguna información relevante de cara al público.

- El Estado y las Comunidades Autónomas tienen que implementar políticas que fomenten la inclusión de los gitanos y eviten el abandono escolar. Considero que el aumento del nivel medio de estudios de la población gitana permitirá el acceso a un mayor número de puestos de trabajo contribuyendo a la normalización de la presencia de gitanos en puestos de responsabilidad. A medida que esto ocurra la discriminación tenderá a disminuir.

- Tras, una exhaustiva investigación acerca de la discriminación del pueblo gitano, la lucha contra la discriminación, a mi juicio, debe afrontarse a través de la educación; a continuación, expondré la forma de reducir al mínimo la discriminación a la población gitana en nuestro país.

La discriminación hacia los gitanos y, en general, todo tipo de discriminación debe combatirse, fundamentalmente, desde una educación en los principios y valores consagrados en la Constitución tales como libertad, igualdad, justicia y pluralismo político. La lucha contra la discriminación hacia los gitanos debe ejercerse en dos ámbitos; en el ámbito familiar y en el institucional.

Los padres deben educar a sus hijos contribuyendo a que éstos adquieran unos principios y valores sólidos que les hagan conscientes de que el multiculturalismo no es algo negativo, sino conlleva el enriquecimiento de la sociedad.

Por otra parte, siendo consciente de que no todos los padres educan a sus hijos en el respeto a estos principios y valores, es el Estado quien tiene un papel capital en la lucha contra la discriminación, debiendo garantizar la existencia de una educación pública que afiance el respeto y la tolerancia hacia las culturas distintas de la propia; así como impulsando políticas públicas que la combatan en distintos ámbitos como vivienda, sanidad, educación, empleo, etc.

## 12. Bibliografía

- CHAN, C Y GUILD E *Recent Migration of Roma in Europe*, 10 de diciembre de 2018.
- CORTÉS, L. Y ANTON, F. *La exclusión residencial*. En Gitanos, pensamiento y cultura, número 40.
- MANUEL PIÑAR DÍAZ *El flamenco y su formación en el siglo XIX*, Ed. Uno, España 2014, pág. 13-86.
- GERVÁS, J.M.A *Breve recopilación sobre la historia del pueblo gitano: desde su salida del Punjab, hasta la Constitución Española de 1078. Veinte hitos sobre la “otra” historia de España*. Revista universitaria, 2006, pág. 141-160.
- MARTÍN SÁNCHEZ, DAVID *Historia del pueblo gitano en España*. Edit. Los Libros de la Catarata, 2018.

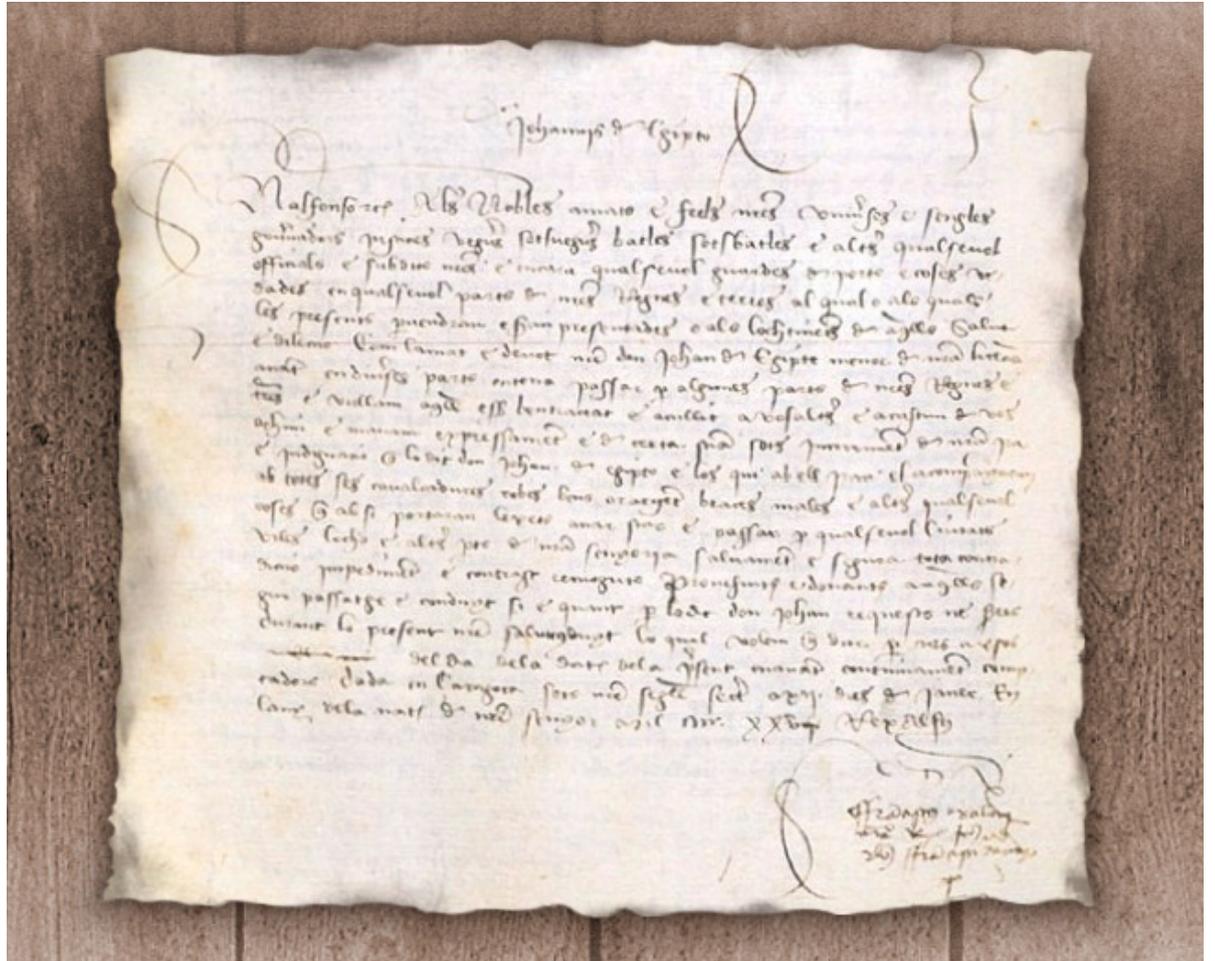
## Revistas e informes

- *Encuesta del CIS en la Agencia Europea para los Derechos Fundamentales*.
- *Número 10. junio 2001. Revista Bimestral año 2007*.
- *Encuesta realizada por la Agencia Europea para los Derechos Fundamentales*.
- *Gee. G. C. 2002. A multilevel analysis of the relationship between institutional and individual racial discrimination and helth status. American Jurnal of Public Health*.
- *Dossier Número 2 de Junio de 2001 elaborado por la FSG*.
- *Informe realizado por la fundación Foessa, Las condiciones de vida de la población pobre en España, Madrid: Fundación Foessa, 1998*.
- *CIS, Estudio 2 745 Discriminaciones y su percepción*. Madrid, 2007.
- *Proyecto BRUDILA CALLI, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de la Mujer*.

## 13. Anexos

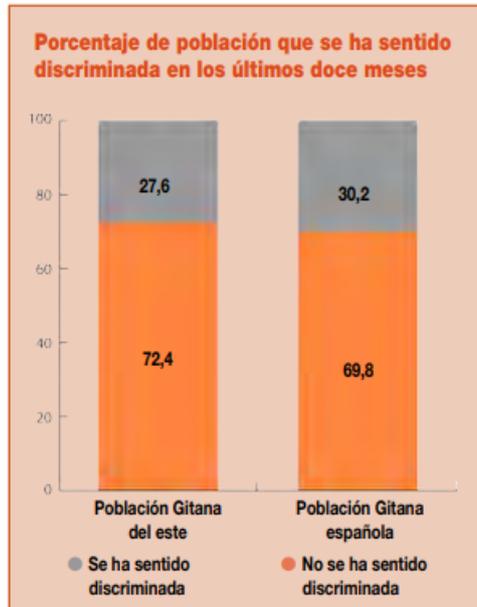
Anexo 1

Salvoconducto otorgado por el Rey Alfonso V a Juan de Egipto Menor. Fecha en Zaragoza, el 12 de marzo de 1425.



## Anexo 2

Según una encuesta realizada en el año 2012 tres de cada diez personas gitanas, tanto españolas como del Este, se han sentido discriminadas en el último año. Y afirman que esto ocurre sobre todo en situaciones vinculadas a interacciones sociales institucionales en donde más se sienten discriminados ambos grupos.



## Anexo 3

En cuanto a la legislación aplicable a la comunidad gitana podemos distinguir entre:

### INTERNACIONAL

- Instrumento de Ratificación del Convenio-marco para la protección de las Minorías Nacionales (número 157 del Consejo de Europa), hecho en Estrasburgo el 1 de febrero de 1995. (BOE núm. 20, de 23 de enero de 1998).
- Resolución de 5 de abril de 1999, Convenio para la protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, BOE-A-1999-10148 (Consejo de Europa).

- Declaración Universal de Derechos Humanos, adoptado por la Asamblea General en su resolución 217 A (III) el 10 de diciembre de 1948.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966.
- Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI) de 16 de diciembre de 1966.
- Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 44/128 de 15 de diciembre de 1989.
- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, adoptada y abierta a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2106 A (XX), de 21 de diciembre de 1965 CERD.
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 34/180, de 18 diciembre de 1979 CEDAW.
- Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, adoptada por la Asamblea General en su resolución 45/158 de 18 diciembre de 1990 ICRMW.

- Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas, aprobada por la Asamblea General en su resolución 47/135 del 18 de diciembre de 1992.
- Convenio sobre igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor, adoptada el 29 de junio de 1951 por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo en su trigésima cuarta reunión.
- Convenio relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación, adoptado el 25 de junio de 1958 por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo en su cuadragésima segunda reunión.
- Declaración sobre la raza y los prejuicios raciales, aprobada por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura el 27 de Noviembre de 1978.
- Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza, adoptada el 14 de diciembre de 1960 por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura.
- Conferencia Mundial contra el Racismo, 2001 (Declaración y Programa de acción).
- Declaración sobre los derechos humanos de los individuos que no son nacionales del país en que viven, adoptada por la Asamblea General en su resolución 40/144, de 13 de diciembre de 1985.
- Recomendación de Política General nº 13 de la ECRI sobre la lucha contra el antigitanismo y la discriminación contra los gitanos, Consejo de Europa, 24 de junio de 2011.

- Recomendación general N° 27, Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, relativa a la discriminación de los romaníes, 57° período de sesiones, U.N. Doc. HRI/GEN/1/Rev.7 at 252 (2000).

## UNION EUROPEA

- Estrategias de integración de los gitanos. Resolución del Parlamento Europeo, de 12 de febrero de 2019, sobre la necesidad de reforzar el Marco Europeo de Estrategias Nacionales de Inclusión de los Gitanos para el período posterior a 2020 y de intensificar la lucha contra el antigitanismo (2019/2509(RSP)).

- Decisión marco 2008/913/JAI del Consejo, de 28 de noviembre de 2008, relativa a la lucha contra determinadas formas y manifestaciones de racismo y xenofobia mediante el Derecho penal.

- Directiva 2006/54/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, relativa a la aplicación del principio de igualdad de oportunidades e igualdad de trato entre hombres y mujeres en asuntos de empleo y ocupación (refundición).

- Directiva del Consejo 2004/113/CE, de 13 de diciembre de 2004, por la que se aplica el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres al acceso a bienes y servicios y su suministro.

- Directiva 2000/78/CE del Consejo, de 27 de noviembre de 2000, relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación.

- Directiva 2000/43/CE del Consejo, de 29 de junio de 2000, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato de las personas independientemente de su origen racial o étnico.

- Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea. DOCE C, 364/1, de 18 de diciembre de 2000.

- Directiva 2012/29/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012 por la que se establecen normas mínimas sobre los derechos, el apoyo y la protección de las víctimas de delitos, y por la que se sustituye la Decisión marco 2001/220/JAI del Consejo.
- Resolución del Parlamento Europeo, de 25 de octubre de 2017, sobre los aspectos de la integración de los gitanos en la Unión relacionados con los derechos fundamentales: combatir el antigitanismo (2017/2038(INI))
- Resolución del Parlamento Europeo, de 7 de febrero de 2018, sobre la protección y no discriminación de minorías en los Estados miembros de la Unión (2017/2937(RSP))
- Resolución del Parlamento Europeo, de 13 de noviembre de 2018, sobre las normas mínimas para las minorías en la Unión Europea

## **NACIONAL**

- Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito.
- Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.
- Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social. (Capítulo III. “Medidas para la aplicación del principio de igualdad de trato”).

- Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.
- Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
- Protocolo de actuación para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad para los Delitos de Odio y Conductas que Vulneran las Normas Legales sobre Discriminación. Boletín Oficial de la Guardia Civil, nº 1, sección 1, pág. 51-108, 7 de enero de 2015.
- Ley 11/2014, de 10 de octubre, para garantizar los derechos de lesbianas, gays, bisexuales, transgéneros e intersexuales y para erradicar la homofobia, la bifobia y la transfobia. Comunidad Autónoma de Cataluña.

### **Anexo 3**

#### APÉNDICE JURISPRUDENCIAL

- STEDH de 8 de diciembre de 2009.
- STS 58/2018, de 25 de enero de 2018.